

su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2005.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

#### A N E X O

DNI: 24.853.696-B.  
Primer apellido: Vico.  
Segundo apellido: Ruiz.  
Nombre: Manuel.  
Código Puesto de Trabajo: 556010.  
Pto. trabajo adjud.: Director de la Ciudad de Tiempo Libre (Marbella).  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.  
Provincia: Málaga.  
Localidad: Marbella.

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Viceconsejería de fecha 14 de diciembre de 2004 (BOJA núm. 248, de 22.12.2004), al/la funcionario/a que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2005.- El Viceconsejero, Juan Angel Fernández Batanero.

#### A N E X O

##### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 27.288.253-H.  
Primer apellido: Cabello.

Segundo apellido: Bastida.  
Nombre: Antonio.  
Código puesto de trabajo: 1823010.  
Puesto t. adjudicado: Jefe Informática.  
Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de febrero de 2005, de la Secretaría General de Calidad y Modernización, por la que se cesan y nombran a determinados vocales del Comité Autonómico de Ensayos Clínicos de Andalucía.*

El Decreto 232/2002, de 17 de octubre de 2002, por el que se regulan los órganos de Ética e Investigación Sanitarias y los de Ensayos Clínicos en Andalucía, tiene por objeto la creación y regulación de, entre otros órganos colegiados, el Comité Autonómico de Ensayos Clínicos.

El mencionado Decreto 232/2002 establece en su artículo 7 que los miembros del Comité Autonómico de Ensayos Clínicos serán nombrados por el titular de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud, atendiendo a su cualificación profesional en materia de ética e investigación sanitarias.

Por Resolución de 5 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud, se nombran a los miembros del Comité Autonómico de Ensayos Clínicos.

Por Decreto 241/2004, de 18 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, la Secretaría General de Calidad y Eficiencia pasa a denominarse Secretaría General de Calidad y Modernización, estableciéndose sus competencias en el artículo 6 del citado Decreto.

Habida cuenta de que determinados vocales del Comité Autonómico de Ensayos Clínicos han solicitado su cese a petición propia, se hace preciso cesar a los mismos y proceder al nombramiento de nuevos vocales que los sustituyan.

A tal efecto, en virtud de las competencias mencionadas, y previa aceptación de los interesados, en los cuales concurren los requisitos exigidos por el Decreto 232/2002

#### R E S U E L V O

Primero. Cesar a los siguientes vocales del Comité Autonómico de Ensayos Clínicos de Andalucía:

Don José Expósito Hernández.  
Don Enrique Guerado Parra.  
Don Ignacio Lobato Casado.  
Don Antonio Peinado Alvarez.  
Don José Ramón del Prado Llergo.  
Don Angel Salvatierra Velázquez.

Segundo. Nombrar a los siguientes vocales del Comité Autonómico de Ensayos Clínicos de Andalucía:

Don Francisco Javier Bautista Paloma.  
Doña Eloísa Bayo Lozano.  
Doña Encarnación Blanco Reina.  
Don Juan Carlos Domínguez Camacho.

Don José Lapetra Peralta.  
Doña Amalia Palacios Eito.

Sevilla, 3 de febrero de 2005.- El Secretario General de Calidad y Modernización, José Luis Rocha Castilla.

*RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.*

De conformidad con lo establecido en las bases 3 y 4 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio) por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia de EBAP, vistas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas contra la Resolución provisional de la fase de selección (Resolución de 5 de abril de 2004 -BOJA núm. 72, de 14 de abril-) y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia de EBAP, convocado por la Resolución que se cita.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la Relación definitiva de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas del Tribunal Calificador, ninguno de los opositores que definitivamente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la categoría de Médicos de Familia de EBAP, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 4.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los aspirantes que hubieran superado la fase de selección dispondrán de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar ante esta Dirección General la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.6.1.b) o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado -habiendo abonado los correspondientes derechos para su obtención- antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*CORRECCION de errata a la Resolución de 18 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita (BOJA núm. 22, de 2.2.2005).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 27, columna de la derecha, línea 52, donde dice:

«Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a General».

Debe decir:

«Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Secretario/a General».

Sevilla, 4 de febrero de 2005